



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#).

**ACTA** de la sesión ordinaria celebrada en primera CONVOCATORIA, el día 1 de febrero de 2022 por la Junta de Gobierno Local.

**Señores/as asistentes a la sesión:**

**Sr. Alcalde-Presidente:**

D. JOSE MARIA ROMAN GUERRERO

**Vocales:**

D<sup>a</sup> ANA MARIA GONZALEZ BUENO  
D<sup>a</sup> CANDIDA VERDIER MAYORAL  
D. ROBERTO PALMERO MONTERO  
D. JOAQUIN GUERRERO BEY  
D. FRANCISCO JOSE SALADO MORENO  
D. JOSE MANUEL VERA MUÑOZ  
D<sup>a</sup> JOSEFA VELA PANES  
D<sup>a</sup> SUSANA RIVAS CORDOBA

**Secretario General en funciones:**

D. MANUEL OROZCO BERMUDEZ

**Interventor Municipal:**

D. ÁNGEL TOMÁS PÉREZ CRUCEIRA

En la Sala de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a día 1 de febrero de 2022.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSE MARIA ROMAN GUERRERO, se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local anotados al margen, a fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente a la presente semana, en primera convocatoria con la asistencia del infrascrito Secretario General en funciones.

Y siendo las 09:15 horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	03/02/2022 08:57:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	02/02/2022 12:30:25

## 1.- Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Local de 25 de enero de 2022.

Abierto el acto por la Presidencia, de conformidad con los artículos 36.1 y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y habida cuenta de no haberse formulado observación alguna al acta de la sesión anterior celebrada, en primera convocatoria, el día 25 de enero de 2022, ésta quedó aprobada en virtud de lo dispuesto en los referidos artículos.

## 2.- Propuestas de acuerdo que eleven a la misma para su resolución las distintas Áreas administrativas municipales.

### 2.1.- Expediente relativo al otorgamiento de licencia para el uso común especial del dominio público para la instalación de mercadillo de verano en playa La Barrosa (Plaza del Bicentenario de la Batalla de Chiclana).

Se da cuenta de los Pliegos de Prescripciones técnicas y de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que debe regir, mediante procedimiento abierto y concurso, la licencia para *“el uso común especial del dominio público para la instalación de un mercadillo de verano en playa de la Barrosa (Plaza del Bicentenario de la Batalla de Chiclana)”*, en el que se establece un plazo de duración inicial de dos años, entendiéndose cada anualidad referida a la temporada comprendida del 15 de junio a 15 de septiembre ambos inclusive, desde la fecha que se consigne en el correspondiente documento administrativo que se formalice, pudiéndose prorrogar anualmente y sin que la duración total, incluida las prórrogas pueda exceder de cuatro años (2022, 2023, 2024 y 2025), y un canon igual o superior a 1.395,00 € anuales.

Conocida memoria justificativa firmada por el Técnico de Mercado, D. \*\*\*\*\* [M.L.D.] y la Delegada de Mercado D<sup>a</sup> Josefa Vela Panés, de fecha 29 de diciembre de 2021 y los siguientes informes favorables que obran en el expediente administrativo emitidos; por la Jefa del Servicio de Contratación y Patrimonio, D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* [T.C.F.], de 18 de enero de 2021, conformado por el Sr. Vicesecretario General Acctal. y el suscrito por la Sra. Viceinterventora Municipal de Fondos, D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* [E.M.S.] con fecha 26 de enero de 2021; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Iniciar el expediente para el otorgamiento, mediante procedimiento abierto y concurso, de la licencia para el *“uso común especial del dominio público para la instalación de un mercadillo de verano en playa de la Barrosa (Plaza del Bicentenario de la Batalla de Chiclana)”*, con una duración de de dos años, entendiéndose cada anualidad referida a la temporada comprendida del 15 de junio a 15 de septiembre ambos inclusive, desde la fecha que se consigne en el correspondiente documento administrativo que se formalice, pudiéndose prorrogar anualmente y sin que la duración total, incluida las prórrogas pueda

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	03/02/2022 08:57:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	02/02/2022 12:30:25



t00671a1470f0310ec107e609d020839B

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=t00671a1470f0310ec107e609d020839B>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

exceder de cuatro años (2022, 2023, 2024 y 2025), y un canon igual o superior a 1.395,00 € anuales.

2º. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrá de regir la adjudicación de la citada licencia, suscrito por el Técnico de Mercado, D. \*\*\*\*\* [M.L.D.], con fecha 29 de diciembre de 2021, que se inserta en el siguiente enlace:

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=G00671a147131d0e45e07e51bd0c0c1b3>

3º. Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que regirá la licencia para el *“uso común especial del dominio público para la instalación de un mercadillo de verano en playa de la Barrosa (Plaza del Bicentenario de la Batalla de Chiclana)”*, que se inserta en el siguiente enlace:

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=f00671a1472b12164b207e60a6010a1fR>

4º. Someter a exposición pública, a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, por plazo de 20 días, de acuerdo con el artículo 64.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

5º. Finalizado el plazo de exposición pública sin reclamaciones o resueltas éstas en caso de haberse presentado, se de publicidad al correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, que señalará el plazo de presentación de proposiciones, que no será inferior en ningún caso a quince días naturales contados a partir de su publicación.

### **2.2.- Acuerdo relativo al inicio del expediente para el otorgamiento de autorización para la instalación y explotación de escuelas de surf y paddle surf en zonas náuticas delimitadas en playa de La Barrosa.**

Se da cuenta del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que debe regir el otorgamiento, mediante procedimiento abierto y concurso, de autorizaciones para *“la instalación y explotación de escuelas de surf y paddle surf en zonas náuticas delimitadas en la Playa de la Barrosa”*, en el que se establece un plazo de duración inicial para estas autorizaciones por una temporada, pudiéndose prorrogar por una anualidad más (2022-2023), con un canon igual o superior a 2.500,00€ anuales, para cada uno de los

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	03/02/2022 08:57:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	02/02/2022 12:30:25

siguientes lotes que conforman las zonas náuticas incluidas en este procedimiento:

**ZONA ZNBV2B**

- LOTE 1: Escuela de surf y/o paddle surf EDN4B, situada en la Playa de La Barrosa, entre las pasarelas P14B y P15B.
- LOTE 2: Escuela de surf y/o paddle surf EDN5B, situada en la Playa de La Barrosa, entre las pasarelas P14B y P15B.

**ZONA ZNBV3B**

- LOTE 3: Escuela de surf y/o paddle surf EDN8B, situada en la Playa de La Barrosa, entre las pasarelas P24B y P25B.

Conocidos los siguientes informes favorables que obran en el expediente administrativo emitidos por el Responsable del Servicio de Medio Ambiente, D. \*\*\*\* \*\*\*\*\* [A.O.B.], de fechas 12, 17 y 19 de enero de 2022; por la Jefa del Servicio de Contratación y Patrimonio, D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* [T.C.F.], de 24 de enero de 2021, conformado por el Sr. Vicesecretario General Accidental y el suscrito por la Sra. Viceinterventora con fecha 25 de enero de 2021; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Iniciar el expediente para *el otorgamiento de autorizaciones para la instalación y explotación de escuelas de surf y paddle surf en zonas náuticas delimitadas en la Playa de la Barrosa*, mediante procedimiento abierto y concurso, con una duración inicial de una temporada, pudiéndose prorrogar por una anualidad más (2022-2023), y un canon igual o superior a 2.500,00€ anuales, para cada uno de los siguientes lotes que conforman las zonas náuticas incluidas en este procedimiento:

**ZONA ZNBV2B**

- LOTE 1: Escuela de surf y/o paddle surf EDN4B, situada en la Playa de La Barrosa, entre las pasarelas P14B y P15B.
- LOTE 2: Escuela de surf y/o paddle surf EDN5B, situada en la Playa de La Barrosa, entre las pasarelas P14B y P15B.

**ZONA ZNBV3B**

LOTE 3: Escuela de surf y/o paddle surf EDN8B, situada en la Playa de La Barrosa, entre las pasarelas P24B y P25B.

2º. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrá de regir la adjudicación de las citadas autorizaciones, suscrito por Responsable del Servicio de Medio Ambiente, D. \*\*\*\* \*\*\*\*\* [A.O.B.], de fecha 19 de enero de 2022, que se inserta en el siguiente enlace:

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a1471c1309b0407e6093010f18J>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	03/02/2022 08:57:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	02/02/2022 12:30:25



t00671a1470f0310ec107e609d0208399B

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a1470f0310ec107e609d0208399B>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=n00671a1470f0310ec107e609d0208399B>



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

3º. Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que regirán *el otorgamiento de autorización para la instalación y explotación de escuelas de surf y paddle surf en zonas náuticas delimitadas en la playa de la Barrosa*, suscrito por la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio, con el el visto bueno del Delegado de Contratación, de fecha 20 de enero de 2022, que se inserta en el siguiente enlace:

[http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?  
csv=J00671a147241408b6e07e614901112fO](http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=J00671a147241408b6e07e614901112fO)

4º. Se de publicidad al correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, que señalará el plazo de presentación de proposiciones, que no sera inferior en ningún caso a quince días naturales contados a partir de su publicación.

### **2.3.- Expediente relativo a la adjudicación de las obras de reforma de pavimento de pista deportiva de parque del Pabellón Ciudad de Chiclana.**

Se da cuenta de expediente administrativo tramitado en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 2 de noviembre de 2021, para la contratación mediante procedimiento abierto simplificado con un único criterio de adjudicación, de las **obras de reforma de pavimento de pista deportiva de parque del pabellón Ciudad de Chiclana**, con sujeción a la Memoria Valorada redactada por la Arquitecta Técnica Municipal, Dña. \*\*\* \*\*\*\*\* [A.I.G.S.] y al Pliego de Cláusulas Económico-administrativas Particulares aprobados por el referido acuerdo, en el que se establece un plazo de ejecución de un mes y un presupuesto base de licitación, conforme a lo contenido en la Memoria Valorada, que asciende a un total de SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (63.341,47 €), I.V.A incluido, a la baja, conforme al siguiente desglose:

- 52.348,33 Euros, correspondiente al importe de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial.
- 10.993,15 Euros, correspondiente al 21% de I.V.A.

Vista el acta de reunión celebrada por la Mesa de Contratación con fecha 25 de noviembre de 2021, en la que se procedió a la apertura de los archivos electrónicos denominados “ÚNICOS” de documentación administrativa y proposición económica, resultan presentadas a este procedimiento las siguientes ofertas que fueron valoradas de acuerdo al único criterio de adjudicación establecido en la cláusula 11 del PCAP de la siguiente manera:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	03/02/2022 08:57:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	02/02/2022 12:30:25

- NIF: B21335021 J MENUDO TARIMAS Y PARQUETS,S.L:  
 - Oferta económica: 52.004,00 €, IVA excluido Puntuación: 2.98
- NIF: B61106308 PL SPORTS, S.L.:  
 - Oferta económica: 44.622,00 €, IVA excluido Puntuación: 66.78
- NIF: B91221705 PORTICOR INNOVACIONES, S.L.:  
 - Oferta económica: 40.779,34 €, IVA excluido Puntuación: 100.00
- NIF: B11599578 REVESTIMIENTO Y PINTURA PEDRO LEAL SL:  
 - Oferta económica: 49.312,09 €, IVA excluido Puntuación: 26.24
- NIF: B95606638 SOLUCIONES DECORATIVAS IBAIZABAL S.L.:  
 - Oferta económica: 46.818,53 €, IVA excluido Puntuación: 47.8

Comprobado que la oferta que obtuvo mayor puntuación, suscrita por PORTICOR INNOVACIONES, S.L., se encontraba incurso en presunción de anormalidad, se acordó requerirle para que, en el plazo de 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación, justificara y desglosara razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios mediante la presentación de aquella información y documentos que resultaran pertinentes a esos efectos.

En cumplimiento del citado acuerdo de la Mesa de Contratación, con fecha 26 de noviembre de 2021 remitió a dicho licitador el oportuno requerimiento que fue respondido dentro del plazo concedido para ello.

Conocido informe emitido con fecha 10 de diciembre de 2021, por la Arquitecta Técnica Municipal, Doña \*\*\* \*\*\*\*\* [A.I.G.S.], en el que concluye que revisada, analizada y evaluada la información y documentación aportada por la empresa, tratándose de un simple y sencillo desglose de las partidas de proyecto en “jornales y material”, sin otra justificación, considera que ésta no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador, de acuerdo con el Art. 149 de la LCSP, no justificando los bajos costes de la oferta; la Mesa de Contratación en reunión de 15 de diciembre de 2021 acordó excluir la oferta presentada por PORTICOR INNOVACIONES, S.L., y de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores acordó proponer la adjudicación de este contrato a favor de PL SPORTS, SL.

Con fecha 16 de diciembre de 2021 se remitió el oportuno requerimiento a PL SPORTS, S.L., propuesta adjudicataria, para que en el plazo indicado en el mismo aportara la documentación previa a la adjudicación señalada en la cláusula 16 del PCAP así como el justificante de haber depositado la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación excluido el IVA.

PL Sports, S.L. accedió al requerimiento de documentación enviado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público el 16 de diciembre de 2021 a las 13:04 horas,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	03/02/2022 08:57:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	02/02/2022 12:30:25



t00671a1470f0310ec107e609d020839B

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=t00671a1470f0310ec107e609d020839B>



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

según resulta del acuse de la notificación que expide la Plataforma. Finalizado a las 23:59 horas del día 27 de diciembre de 2021 el plazo concedido a esa empresa en su calidad de propuesta adjudicataria, para la aportación de la documentación previa a la adjudicación, sin que ésta haya aportado la documentación requerida, la Mesa de Contratación en reunión de 12 de enero de 2022 acordó de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP excluir la oferta presentada por PL Sports, S.L. y proponer la adjudicación de este contrato a favor de SOLUCIONES DECORATIVAS IBAIZABAL, S.L. con C.I.F. B95606638, licitador siguiente por el orden en que habían quedado clasificadas las ofertas presentadas a este procedimiento.

Con fecha 13 de enero de 2022 se requirió a esa empresa para que en el plazo de siete días presentase la documentación previa a la adjudicación señalada en la cláusula 16ª del PCAP, junto con el justificante de haber depositado la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación excluido el Impuesto del Valor Añadido.

Calificada favorablemente por la Mesa de Contratación en reunión celebrada el 26 de enero de 2022 la documentación previa a la adjudicación presentada por SOLUCIONES DECORATIVAS IBAIZABAL, S.L. dentro del plazo concedido para ello; de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 09/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Excluir la oferta presentada por NIF: B91221705 PORTICOR INNOVACIONES, S.L., que no justifica los términos de su oferta económica presentada a este procedimiento, según informe desfavorable de fecha 10 de diciembre de 2021, emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, Doña \*\*\* \*\*\*\*\* [A.I.G.S.].

2º. Tener por retirada la oferta presentada a este procedimiento por NIF: B61106308 PL SPORTS, SL, y en consecuencia excluirla del procedimiento para la adjudicación de estas obras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP y en la cláusula 16 del PCAP, por no haber cumplimentado adecuadamente el requerimiento para la presentación de la documentación previa dentro del plazo señalado al efecto.

3º. Adjudicar a SOLUCIONES DECORATIVAS IBAIZABAL S.L., con C.I.F. B95606638, las **obras de reforma de pavimento de pista deportiva de parque del pabellón Ciudad de Chiclana**, con sujeción a la Memoria Valorada redactada por la Arquitecta Técnica Municipal, Dña. \*\*\* \*\*\*\*\* [A.I.G.S.] y al Pliego de Cláusulas Económico-administrativas Particulares aprobados por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 2 de noviembre de 2021, y a la documentación presentada en el archivo electrónico "ÚNICO" de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	03/02/2022 08:57:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	02/02/2022 12:30:25



t00671a1470f0310ec107e609d020839B

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=100671a1470f0310ec107e609d020839B

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

de su oferta, por la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS, CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS, (56.650,42 €), I.V.A. incluido, con el siguiente desglose:

- 46.818,53 €.- correspondiente al importe de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial.
- 9.831,89 €.- correspondientes al 21% del I.V.A.

De conformidad con la programación prevista para el desarrollo del proyecto, el plazo máximo de ejecución de estas obras será de un mes. El cómputo del plazo se iniciará desde el día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, si el Ayuntamiento autoriza el inicio de la obra.

4º. Notificar el presente acuerdo a los licitadores, requiriendo a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de su recepción, formalice el correspondiente contrato administrativo.

5º. Según lo previsto en la cláusula 3.4 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, con cargo a la financiación existente para la ejecución de estas obras, corresponderá el pago a la empresa "SGS Tecnos, S.A.", por los trabajos de coordinación en materia de Seguridad y Salud de estas obras, la cantidad de 138,06 euros, I.V.A. incluido.

6º. Se dé publicidad de este acuerdo de adjudicación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación conforme establece el artículo 151 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### **2.4.- Expediente relativo a la adjudicación de las obras de ejecución de infraestructuras sostenibles mediante aglomerado de viales públicos, financiadas por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.**

Se da cuenta de expediente administrativo tramitado en virtud de Decreto de la Alcaldía número 2021/7093, de fecha 2 de diciembre de 2021, mediante el que se revocó puntualmente la delegación conferida a la Junta de Gobierno Local en materia de contratación mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2020/3.281, de de 3 de junio de 2020 y se aprobó el inicio del expediente para la contratación mediante procedimiento abierto simplificado con un único criterio de adjudicación, de las "**Obras de ejecución de infraestructuras sostenibles mediante aglomerado de viales públicos**", con sujeción al Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero de Edificación D. \*\*\*\*\* [P.B.A.] con fecha 14 de julio de 2021 y al Pliego de Cláusulas Económico-administrativas Particulares, aprobados por el referido Decreto de 2 de diciembre de 2021, en el que se establece un plazo de ejecución de tres meses conforme a la programación prevista para el desarrollo del proyecto y un presupuesto base de licitación de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 Euros), I.V.A. y demás gastos incluidos, con el siguiente desglose:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	03/02/2022 08:57:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	02/02/2022 12:30:25



t00671a1470f0310ec107e609d020839B

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.dh.cadiz.es/validacion/Doc?cs=100671a1470f0310ec107e609d020839B>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en





## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

- 247.933,88 Euros, correspondiente al importe de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial.
- 52.066,12 Euros, correspondiente al 21% de I.V.A.

El gasto del proyecto objeto de estas obras se encuentra subvencionado en su integridad por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, en virtud de Convenio de colaboración suscrito con fecha 29 de septiembre de 2021 para la financiación de la actuación denominada "Obras de ejecución de infraestructuras sostenibles mediante aglomerado de viales públicos".

Vista el acta de reunión celebrada por la Mesa de Contratación con fecha 12 de enero de 2022, en la que se procedió a la apertura de los archivos electrónicos denominados "ÚNICOS" de documentación administrativa y proposición económica, resultan presentadas a este procedimiento las siguientes ofertas que fueron valoradas de acuerdo al único criterio de adjudicación establecido en la cláusula 11 del PCAP de la siguiente manera, concluyéndose la siguiente lista ordenada de manera decreciente de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores:

Orden: 1NIF: A11477403 GADITANA DE ASFALTOS S.A. Propuesto para la adjudicación  
Oferta económica: 179.537,28 €.- (I.V.A. excluido)  
Total puntuación: 100.00

Orden: 2NIF: B11717113 EXCAVACIONES Y TRANSPORTES GARFER, S.L.  
Oferta económica: 190.661,16 €.- (I.V.A. excluido)  
Total puntuación: 83.73

Orden: 3NIF: B29667771 CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.  
Oferta económica: 193.863,92 €.- (I.V.A. excluido)  
Total puntuación: 79.05

Orden: 4NIF: A41441122 EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.  
Oferta económica: 202.373,37 €.- (I.V.A. excluido)  
Total puntuación: 66.61

Orden: 5NIF: B11735164 GARCAMARGO, S.L.  
Oferta económica: 207.000,00 €.- (I.V.A. excluido)  
Total puntuación: 59.85

La Mesa de Contratación, en esa misma reunión, antes de proceder a la valoración de las proposiciones económicas, realizó las oportunas comprobaciones para determinar si alguna de las ofertas presentadas se encontraba incurso en presunción de anormalidad,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	03/02/2022 08:57:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	02/02/2022 12:30:25



t00671a1470f0310ec107e609d020839B

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=t00671a1470f0310ec107e609d020839B>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=t00671a1470f0310ec107e609d020839B>

según lo dispuesto en la cláusula 12 del PCAP y en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre) resultando que no se encontraba en tal supuesto ninguna de las ofertas admitidas.

Con fecha 13 de enero de 2022 se remitió el oportuno requerimiento a GADITANA DE ASFALTOS, S.A., propuesta adjudicataria, para que en el plazo indicado en el mismo aportara la documentación previa a la adjudicación señalada en la cláusula 16 del PCAP así como el justificante de haber depositado la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto del Valor Añadido.

Calificada favorablemente por la Mesa de Contratación en reunión celebrada el 26 de enero de 2022 la documentación previa a la adjudicación presentada, dentro del plazo concedido para ello, por la propuesta adjudicataria; de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 09/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Adjudicar a GADITANA DE ASFALTOS, S.A., con CIF: A11477403, las **“Obras de ejecución de infraestructuras sostenibles mediante aglomerado de viales públicos”**, con sujeción al Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero de Edificación Jefe de Sección de Servicios D. \*\*\*\*\* [P.B.A.] con fecha 14 de julio de 2021 y al Pliego de Cláusulas Económico-administrativas Particulares, aprobados por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2021/7093, de fecha 2 de diciembre de 2021, y a la documentación presentada en el archivo electrónico “ÚNICO” de su oferta, por la cantidad de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (217.240,11 €), I.V.A. incluido, con el siguiente desglose:

- 179.537,28 € correspondiente al importe de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial.
- 37.702,83 € correspondiente al 21% de I.V.A.

De conformidad con la programación prevista para el desarrollo del proyecto, el plazo máximo de ejecución de estas obras será de tres meses. El cómputo del plazo se iniciará desde el día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, si el Ayuntamiento autoriza el inicio de la obra.

2º. Notificar el presente acuerdo a los licitadores, requiriendo a la empresa adjudicataria para que en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de su recepción, formalice el correspondiente contrato administrativo.

3º. Según lo previsto en la cláusula 3.4 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, con cargo a la financiación existente para la ejecución de estas obras, corresponderá el pago a la empresa “SGS Tecnos, S.A.”, por los trabajos de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	03/02/2022 08:57:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	02/02/2022 12:30:25



t00671a1470f0310ec107e609d020839B

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=t00671a1470f0310ec107e609d020839B>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

coordinación en materia de Seguridad y Salud de estas obras, la cantidad de 529,41 euros, I.V.A. incluido.

4º. Se dé publicidad de este acuerdo de adjudicación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación conforme establece el artículo 151 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### **2.5.- Expediente declarando desierta la licitación para la adjudicación del suministro y/o renovación de licencias software para el Ayuntamiento de Chiclana.**

Se da cuenta de expediente administrativo tramitado en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 14 de diciembre de 2021 para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado con un único criterio de adjudicación, del “**Suministro y/o renovación de licencias software para el Ayuntamiento de Chiclana**”, con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Económico-administrativas y de Prescripciones Técnicas aprobados por dicho acuerdo, en los que se establece una duración de dos años, prorrogable por dos anualidades más, sin que la duración total del contrato, incluidas sus posibles prórrogas pueda exceder de cuatro años y un presupuesto base de licitación de 31.500,00 Euros, I.V.A. incluido.

Publicado en fecha 23 de diciembre de 2021 en la Plataforma de Contratación del Sector Público anuncio de licitación referente a este procedimiento; con fecha 10 de enero de 2022 finalizó el plazo de presentación de proposiciones, resultando que no ha concurrido empresa licitadora alguna, según resulta de acta de reunión celebrada por la Mesa de Contratación el 14 de enero de 2022.

Vistos los referidos antecedentes, a propuesta de la Mesa de Contratación; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Declarar desierta la licitación convocada por este Excmo. Ayuntamiento en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno Local de 14 de diciembre de 2021 para adjudicar, mediante procedimiento abierto simplificado con un único criterio de adjudicación, del “Suministro y/o renovación de licencias software para el Ayuntamiento de Chiclana”, por no haberse presentado proposición alguna a la misma.

2º. Se dé publicidad del presente acuerdo en el “Perfil de Contratante” integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme establece el artículo 151 de la Ley

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	03/02/2022 08:57:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	02/02/2022 12:30:25

9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**2.6.- Expediente relativo a la devolución de la garantía definitiva depositada por "Teknoservice, S.L." por el contrato de suministro de equipos informáticos (Pc), monitores y auriculares para el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.**

Se da cuenta de expediente administrativo tramitado para la devolución de la fianza definitiva depositada por la empresa "TEKNOSERVICE, S.L." en garantía del Contrato Administrativo de suministro de equipos informáticos (Pc), monitores y auriculares para el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, por importe de 4.132,23 euros, y del que resultó adjudicataria en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de mayo de 2021.

Vistos los informes favorables emitidos por el Jefe de Servicio de Organización y Calidad, D. \*\*\*\* \* [J.A.D.M.] de fecha 18 de enero de 2022 y por la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio, D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* [T.C.F.] de fecha 26 de enero de 2022, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 111.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: Se proceda a la devolución de la garantía definitiva depositada por la empresa "Teknoservice, S.L." en garantía del Contrato Administrativo de suministro de equipos informáticos (Pc), monitores y auriculares para el Ayuntamiento de Chiclana de al Frontera, por importe de 4.132,23 euros, según carta de pago con número de operación 320210002242 de fecha 7 de mayo de 2021.

**2.7.- Expediente relativo a la devolución de la garantía definitiva depositada por "Instalaciones y Montajes Mondaca y Rosado, S.L." por el contrato administrativo de alquiler, instalación, mantenimiento y desmontaje de las casetas de la Feria y Fiestas de San Antonio.**

Se da cuenta de expediente administrativo tramitado para la devolución de la fianza definitiva depositada por la empresa "INSTALACIONES Y MONTAJES MONDACA Y ROSADO, S.L." en garantía del Contrato Administrativo de alquiler, instalación, mantenimiento y desmontaje de las Casetas de la Feria y Fiestas de San Antonio, por importe de 4.223,97 euros, y del que resultó adjudicataria en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de abril de 2018.

Vistos los informes favorables emitidos por el Ingeniero de Edificación y Jefe de Sección de Servicios, D. \*\*\*\* \* [P.B.A.] de fecha 14 de enero de 2022 y por la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio, D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* [T.C.F.] de fecha 21 de enero de 2022, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 111.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, a

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	03/02/2022 08:57:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	02/02/2022 12:30:25



t00671a1470f0310ec107e609d020839B

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=t00671a1470f0310ec107e609d020839B>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

propuesta de la Delegación de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: Se proceda a la devolución de la garantía definitiva depositada por la empresa "Instalaciones y Montajes Mondaca y Rosado, S.L." en garantía del Contrato Administrativo de alquiler, instalación, mantenimiento y desmontaje de las Casetas de la Feria y Fiestas de San Antonio, por importe de 4.223,97 euros, según carta de pago con número de operación 320180001461 de fecha 23 de marzo de 2018.

### **2.8.- Expediente relativo a la declaración de desierto del lote nº 2: suministro de lámparas led alumbrado interior en Edificios Municipales, correspondiente a la licitación del suministro y sustitución de lámparas por tecnología led y sistemas de telegestión en edificios municipales del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, Expte. 58/2021.**

Se da cuenta de expediente administrativo tramitado en virtud de Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2021/7092, de fecha 2 de diciembre de 2021, mediante el que se revocó puntualmente la delegación conferida a la Junta de Gobierno Local en materia de contratación mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2.020/3.281, de 3 de junio de 2020 y se aprobó el inicio del expediente para la contratación sujeta a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación **del suministro y sustitución de lámparas por tecnología led y sistemas de telegestión en edificios municipales del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera**, con sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. \*\*\*\*\* [C.A.V.G.P.] con fecha 7 de octubre de 2021 y al Pliego de Cláusulas Económico-administrativas Particulares aprobados por la referida Resolución de fecha 2 de diciembre de 2021, en los que se establece un plazo de ejecución de cinco meses, incluyendo un plazo inicial de dos meses para la compra y suministro del material, y un presupuesto base de licitación de 250.636,86 Euros, I.V.A incluido para los dos lotes en los que se divide este contrato, entre el que se encuentra el siguiente:

**Lote 2. Suministro de lámparas led alumbrado interior en Edificios Municipales**, con un presupuesto máximo de base de licitación de 84.913,18 €, IVA y demás gastos incluidos, con el siguiente desglose:

- Importe del suministro: 70.176,18 Euros
- Importe I.V.A. 21% del suministro: 14.737,00 Euros

La financiación de este suministro e instalación correrá a cargo en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el contexto del RD 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	03/02/2022 08:57:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	02/02/2022 12:30:25

entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono, en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, dentro de la Medida 3 “Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior en los edificios y dependencias existentes y de la Medida 6 “Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior”, con cargo a la aplicación presupuestaria 933/62701 y proyecto de gastos con financiación afectada 2021/2/933/2/1.

Publicados anuncios de licitación referentes a este procedimiento en fechas 17 de diciembre de 2021 en la Plataforma de Contratación del Sector Público y 20 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Unión Europea; a las 13:30 horas del 17 de enero de 2022 finalizó el plazo de presentación de proposiciones a este procedimiento.

Conocida acta de reunión de la Mesa de Contratación celebrada el 19 de enero de 2022 en la que se acordó excluir de este procedimiento la única oferta presentada al lote 2 del mismo por NIF: B23039480 Solar Jiennense S.L. a las 13:38 horas del día 17 de enero de 2022, por haberse presentado esta fuera del plazo establecido para ello que concluyó a las 13:30 horas del indicado día, a propuesta de la Mesa de Contratación; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Excluir de este procedimiento la oferta presentada por NIF: B23039480 Solar Jiennense S.L. a las 13:38 horas del día 17 de enero de 2022 al lote 2 Suministro de lámparas led alumbrado interior en Edificios Municipales, por haberse presentado esta fuera del plazo establecido para ello que concluyó a las 13:30 horas del indicado día.

2º. Producida la exclusión de la única oferta presentada al lote 2, declarar desierta la licitación convocada en virtud de Decreto de la Alcaldía número 2021/7092, de 2 de diciembre de 2021 para el suministro y sustitución de lámparas por tecnología led y sistemas de telegestión en edificios municipales del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. Lote 2 Suministro de lámparas led alumbrado interior en Edificios Municipales, por no haberse presentado proposición alguna a la misma dentro del plazo señalado para ello.

3º. Se dé publicidad del presente acuerdo en el “Perfil de Contratante” integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme establece el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**2.9.- Expediente relativo a la aprobación de la justificación y liquidación de la Subvención a la Contratación, destinada a la creación y fomento del empleo en el municipio de Chiclana de la Frontera, correspondiente al Primer Procedimiento del ejercicio 2021.**

Visto certificado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de este Excmo.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	03/02/2022 08:57:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	02/02/2022 12:30:25



t00671a1470f0310ec107e609d020839B

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?cs=100671a1470f0310ec107e609d020839B>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 30 de marzo de 2021, por el que se aprobó el texto de la Convocatoria de Subvención a la contratación, destinada a la creación y fomento del empleo en el municipio de Chiclana de la Frontera, correspondiente al ejercicio 2021, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 64 de fecha 8 de abril de 2021.

Visto certificado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 1 de junio de 2021, por el que se aprobó el expediente relativo a la aprobación de la Resolución Definitiva con el listado de los beneficiarios, concesión y reconocimiento de la obligación en el primer procedimiento, para la citada Subvención de "Fomento del Empleo".

Visto los expedientes de justificación de subvenciones al amparo de la "Convocatoria de Subvención a la contratación, destinada a la creación y fomento del empleo en el municipio de Chiclana de la Frontera, correspondiente al ejercicio 2021", tramitados e informados de conformidad por la Viceinterventora, D<sup>a</sup>. \*\*\* \*\*\*\*\* [E.M.M.S.], y la Jefa de Sección de la Delegación de Fomento, D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* [M.C.G.V.], y de conformidad con el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, que se relacionan continuación:

NIF/CIF	PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	SUBVENCIÓN JUSTIFICADA
B72023807	CRUCEROS SANCTI PETRI, S.L.	10.996,40 €	10.407,19 €
B72040009	APARTAHOTEL NOVO SANCTI PETRI, S.L.	16.933,79 €	16.430,69 €
B11596764	MARTÍNEZ Y GALLARDO, S.L.	11.514,01 €	7.793,17 €
F72389919	CRAFT BEERS ERITEA SDAD COOPERATIVA ANDALUZA	14.586,08 €	9.455,62 €
B72284623	WU CREATIONS 2015, S.L	30.632,43 €	27.526,77 €
*****	***** [M.M.H.C.]	28.518,75 €	27.982,24 €

Vistas las liquidaciones practicadas por la Delegación de Fomento a las personas y entidades beneficiarias de la Subvenciones al amparo de la "Convocatoria de Subvención a la contratación, destinada a la creación y fomento del empleo en el municipio de Chiclana de la Frontera, correspondiente al primer procedimiento del ejercicio 2021".

Visto informe de fiscalización y/o intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones, emitido por la Sra. Viceinterventora, D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* [E.M.M.S.], de fecha 18, 19, 20, 24 y 25 de enero de 2022.

Visto informe favorable de la Jefa de Sección de la Delegación de Fomento, D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* [M.C.G.V.] de fecha 26 de enero de 2021 para su aprobación por

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	03/02/2022 08:57:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	02/02/2022 12:30:25

Junta de Gobierno Local de la justificación del primer procedimiento de la Subvención a la contratación, destinada a la creación y fomento del empleo en el municipio de Chiclana de la Frontera, correspondiente al ejercicio 2021.

Visto asimismo que de conformidad con lo previsto en la cláusula undécima de la Convocatoria, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la propuesta y aprobación de la justificación al amparo de la citada Convocatoria, así como cuantas actuaciones se estimen necesarias para la ejecución de las mismas.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Fomento y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar las justificaciones y liquidaciones de las subvenciones practicadas a las personas y entidades beneficiarias al amparo de la "Convocatoria de Subvención a la contratación, destinada a la creación y fomento del empleo en el municipio de Chiclana de la Frontera, correspondiente al primer procedimiento del ejercicio 2021", que se relacionan a continuación, y por el importe que se indica en la misma:

NIF/CIF	PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	SUBVENCIÓN JUSTIFICADA	PAGO ANTICIPADO	PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO	REINTEGRO	DIFERENCIA A/F BENEFICIARIO
B72023807	CRUCEROS SANCTI PETRI, S.L.	10.996,40 €	10.407,19 €	8.247,30 €	589,21 €	0,00 €	2.159,89 €
B72040009	APARTAHOTEL NOVO SANCTI PETRI, S.L.	16.933,79 €	16.430,69 €	12.700,34 €	503,10 €	0,00 €	3.730,35 €
B11596764	MARTÍNEZ Y GALLARDO, S.L.	11.514,01 €	7.793,17 €	8.635,51 €	2.878,50 €	842,34 €	0,00 €
F72389919	CRAFT BEERS ERITEA SDAD COOPERATIVA ANDALUZA	14.586,08 €	9.455,62 €	10.939,56 €	3.646,52 €	1.483,94 €	0,00 €
B72284623	WU CREATIONS 2015, S.L	30.632,43 €	27.526,77 €	22.974,33 €	3.105,66 €	0,00 €	4.552,44 €
*****	***** [M.M.H.C.]	28.518,75 €	27.982,24 €	21.389,07 €	536,51 €	0,00 €	6.593,17 €

2º. Ordenar el pago del compromiso económico adquirido por los importes que resultan a favor de las personas y entidades beneficiarias de la diferencia entre el importe de la subvención concedida o justificada y el importe de la cantidad percibida en concepto de anticipo.

NIF/CIF	PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	SUBVENCIÓN JUSTIFICADA	PAGO ANTICIPADO	PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO	DIFERENCIA A/F BENEFICIARIA
B72023807	CRUCEROS SANCTI PETRI, S.L.	10.996,40 €	10.407,19 €	8.247,30 €	589,21 €	2.159,89 €
B72040009	APARTAHOTEL NOVO SANCTI	16.933,79 €	16.430,69 €	12.700,34 €	503,10 €	3.730,35 €

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	03/02/2022 08:57:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	02/02/2022 12:30:25



t00671a1470f0310ec107e609d0208393B

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=t00671a1470f0310ec107e609d0208393B>





## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

	PETRI, S.L.					
B72284623	WU CREATIONS 2015, S.L	30.632,43 €	27.526,77 €	22.974,33 €	3.105,66 €	4.552,44 €
*****	***** [M.M.H.C.]	28.518,75 €	27.982,24 €	21.389,07 €	536,51 €	6.593,17 €

3º. Iniciar el procedimiento de pérdida del derecho al cobro del gasto dispuesto y no utilizado, de las subvenciones que se relacionan a continuación y por el importe que se indica en la misma, al devenir la causa indicada en el artículo 37.3 de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el artículo 89 del Reglamento General de Subvenciones y el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones, concediendo a las respectivas personas y entidades interesadas un plazo de 15 de días para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, indicándoles que transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamación alguna, se entenderá firme la pérdida del derecho al cobro:

NIF/CIF	PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	SUBVENCIÓN JUSTIFICADA	PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO
B72023807	CRUCEROS SANCTI PETRI, S.L.	10.996,40 €	10.407,19 €	589,21 €
B72040009	APARTAHOTEL NOVO SANCTI PETRI, S.L.	16.933,79 €	16.430,69 €	503,10 €
B11596764	MARTÍNEZ Y GALLARDO, S.L.	11.514,01 €	7.793,17 €	2.878,50 €
F72389919	CRAFT BEERS ERITEA SDAD COOPERATIVA ANDALUZA	14.586,08 €	9.455,62 €	3.646,52 €
B72284623	WU CREATIONS 2015, S.L	30.632,43 €	27.526,77 €	3.105,66 €
*****	***** [M.M.H.C.]	28.518,75 €	27.982,24 €	536,51 €

4º. Iniciar el procedimiento de reintegro de las subvenciones que se relacionan a continuación y por el importe que se indica en la misma, al incumplir las condiciones de justificación establecidas con motivo de la concesión de la Subvención a la contratación, destinada a la creación y fomento del empleo en el municipio de Chiclana de la Frontera, correspondiente al ejercicio 2020", según lo previsto en el apartado 1.c) del artículo 37 de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al que se adicionarán los intereses de demora devengados desde la fecha del pago del anticipo de la subvención hasta la fecha de la resolución del presente procedimiento, concediendo a las respectivas personas interesadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo de inicio, para que pueda comparecer en el expediente, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, indicándoles que transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamación alguna, se entenderá firme el reintegro:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	03/02/2022 08:57:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	02/02/2022 12:30:25

NIF/CIF	PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	SUBVENCIÓN JUSTIFICADA	PAGO ANTICIPADO	FECHA DEL PAGO	IMPORTE REINTEGRO	INTERESES DE DEMORA	IMPORTE TOTAL A REINTEGRAR
B11596764	MARTÍNEZ Y GALLARDO, S.L.	11.514,01 €	7.793,17 €	8.635,51 €	10/08/2021	842,34 €	12,12 €	854,46 €
F72389919	CRAFT BEERS ERITEA SDAD. COOP. ANDALUZA	14.586,08 €	9.455,62 €	10.939,56 €	10/08/2021	1.483,94 €	21,34 €	1.505,28 €

5º. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, a la Tesorería, a la Delegación de Fomento de este Excmo. Ayuntamiento, así como a las personas interesadas.

### 3.- Conocimiento de resoluciones judiciales recaídas en expedientes y asuntos materia de su competencia.

#### 3.1.- Dación de cuenta de Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Cádiz recaída en Procedimiento Abreviado número 16/2020.

Se da cuenta de Resolución del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2, de Cádiz, de fecha 15.12.2021, del recurso interpuesto en el Procedimiento Abreviado núm. 16/2020 por D. \*\*\*\*\* [A.R.V.] contra Resolución núm. 4133, de fecha 18/06/2019, desestimatoria de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada en expediente núm. 2019/22, en la que se interesaba indemnización económica con motivo de los daños materiales producidos en vehículo matrícula 1042KNM, que se dice fueron provocados presuntamente, como consecuencia de la existencia de socavones en Cañada del Fontanal a la altura del núm. 10, el pasado día 14/03/2019.

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.

#### 4.- Asuntos de urgencia.

##### 4.1.- Expediente relativo a la aprobación de la aceptación de la renuncia presentada y la selección y concesión de la subvención a la persona reserva beneficiaria en el Procedimiento de la Convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo "Operaciones Básicas de Pisos en Alojamientos" realizado dentro del proyecto "Pórtico-Dipuforma".

Previa declaración de urgencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, adoptada por unanimidad, se acordó tratar el siguiente asunto, justificándose dicha urgencia por la concejala proponente, D<sup>a</sup> Josefa Vela Panés, con base en lo expuesto en el informe de la Jefa de Sección de Fomento, D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* [M.C.G.V.], concretamente, en que el inicio para la impartición del itinerario Formativo "Operaciones Básicas de Pisos en Alojamiento" está previsto para el martes 1 de febrero de 2021 y se considera necesario agilizar el procedimiento de la aprobación por

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	03/02/2022 08:57:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	02/02/2022 12:30:25



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

parte de la Junta de Gobierno Local de la aceptación de la renuncia presentada y la selección y concesión de la subvención a la persona reserva beneficiaria en el Procedimiento.

Visto certificado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 21 de septiembre de 2021, por el que se aprobó el texto de la Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo "Operaciones Básicas de Pisos en Alojamientos" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipuform@", en el contexto del Programa Operativo de Empleo, formación y Educación, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo y en el 20% restante por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 193 de fecha 8 de octubre de 2021.

Visto certificado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 21 de diciembre de 2021, por el que se aprobó el expediente relativo a la aprobación de la lista definitiva de las personas beneficiarias, personas reservas, solicitudes desestimadas y la concesión y la aprobación del Reconocimiento de la Obligación de la convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo "Operaciones Básicas de Pisos en Alojamientos" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipuform@", en el contexto del Programa Operativo de Empleo, formación y Educación, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo y en el 20% restante por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz.

Visto certificado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 28 de diciembre de 2021, por el que se aprobó el expediente relativo a la aprobación de la aceptación de renunciaciones, la selección de las personas participantes y, en su caso, la concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo "Operaciones Básicas de Pisos en Alojamientos" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipuform@", en el contexto del Programa Operativo de Empleo, formación y Educación, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo y en el 20% restante por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz.

Visto escrito con fecha 12 de enero de 2022 y número de Registro General 764, presentado por D. \*\*\*\*\* [A.S.S.] con N.I.F.: \*\*\*\*\* , mediante el cual RENUNCIA a su participación en la realización del itinerario Formativo "Operaciones Básicas de Pisos en Alojamientos" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipuform@" y a la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	03/02/2022 08:57:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	02/02/2022 12:30:25

subvención concedida por un importe de 1.318,10 euros.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas “todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos.

Visto asimismo que el artículo 94.4 de la misma norma señala que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.

Visto que tras el examen del expediente administrativo, no constan terceros interesados ni existe impedimento legal alguno para la aceptación de la renuncia a la participación en la realización del itinerario Formativo, por lo que procede acceder a su petición.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones “Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de algunas de las causas previstas en el artículo 37 de esta Ley”, y en el caso que nos ocupa procede la pérdida del derecho al cobro total de la ayuda económica concedida, por incumplimiento total de la actividad que fundamentó la concesión de la subvención.

Vista Cláusula Sexta del texto de la Convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo “Operaciones Básicas de Pisos en Alojamientos”, por la que se establece que en los casos de renuncia o desistimiento, se podrá acordar la selección y, en su caso, la concesión de la subvención a la persona solicitante reserva, siguiente a aquel por orden de su puntuación.

Visto asimismo que de conformidad con lo previsto en esa misma cláusula de la Convocatoria, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la resolución de las solicitudes presentadas al amparo de la citada Convocatoria, así como cuantas actuaciones se estimen necesarias para la ejecución de las mismas.

Visto informe de fiscalización limitada en sentido favorable en la fase del reconocimiento de la obligación con pago a cuenta, emitido por la Sra. Viceinterventora, D<sup>a</sup>.  
\*\*\* \*\*\*\*\* [E.M.M.S.], de fecha 28 de enero de 2022.

Visto informe favorable de la Jefa de Sección de la Delegación de Fomento, D. \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* [M.C.G.V.], de fecha 26 de enero de 2022, en el que se informa favorablemente para la aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local de la aceptación de la renuncia presentada y la selección y concesión de la subvención a la persona reserva beneficiaria en el Procedimiento de la Convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	03/02/2022 08:57:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	02/02/2022 12:30:25



t00671a1470f0310ec107e609d020839B

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=t00671a1470f0310ec107e609d020839B>



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

“Operaciones Básicas de Pisos en Alojamientos” realizado dentro del Proyecto “Pórtico-Dipuform@”, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, formación y Educación, cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo y en el 20% restante por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Fomento y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aceptar la renuncia presentada por D. \*\*\*\*\* [A.S.S.] con N.I.F.: \*\*\*\*\* , de su participación en la realización del Itinerario Formativo “Operaciones Básicas de Pisos en Alojamientos”, realizado dentro del Proyecto “Pórtico-Dipuform@”, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, así como declarar concluso el procedimiento en lo que afecta al expediente y proceder a su archivo.

2º. Declarar la pérdida del derecho al cobro de la ayuda concedida que se relaciona a continuación y por el importe que se indica en la misma, al devenir la causa indicada en el artículo 37.1.b) de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el artículo 89 del Reglamento General de Subvenciones y el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones.

NIF	PERSONA SOLICITANTE	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO	PAGO ANTICIPADO	PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO
*****	***** [A.S.S.]	1.318,10 €	1.318,10 €	0,00 €	1.318,10 €

3º. Conceder la ayuda económica en el procedimiento de la convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para para la realización del Itinerario Formativo “Operaciones Básicas de Pisos en Alojamientos” realizado dentro del Proyecto “Pórtico-Dipuform@”, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, formación y Educación, a la persona solicitante que, figurando en la lista de reservas en la Resolución de Concesión de la Convocatoria, se relaciona a continuación, detallando además la cuantía de la ayuda económica concedida, en las condiciones que se especifican en la citada convocatoria.

Nº	NIF	PERSONA SOLICITANTE	NÚM. REG. GENERAL	FECHA SOLICITUD	HORA	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO	INFORME EVALUACIÓN
28/71	*****	***** [R.M.L.V.]	36199	02/11/2021	09:36	1.318,10 €	<b>1.318,10 €</b>	FAVORABLE

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	03/02/2022 08:57:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	02/02/2022 12:30:25

Y quedando, en consecuencia, la **lista definitiva de las personas beneficiarias** con la puntuación total obtenida en la baremación de sus solicitudes, así como también el resultado de la evaluación efectuada y los importes propuestos de cada una de ellas, correspondiente a la convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo "Operaciones Básicas de Pisos en Alojamientos" realizado dentro del Proyecto "Pórtico-Dipufarm@":

Nº	NIF	PERSONA SOLICITANTE	PUNT.	N.º. DÍAS INSCRITAS SAE	NÚM. REG. GENERAL	FECHA SOLICITUD	HORA	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROPUESTO
5/71	*****	***** [R.N.R.]	3,3	528	33787	14/10/2021	12:21	1.318,10 €	<b>1.318,10 €</b>
7/71	*****	***** [M.D.A.R.]	3,15	4648	34159	18/10/2021	11:47	1.318,10 €	<b>1.318,10 €</b>
15/71	*****	***** [S.L.M.]	3	1037	37596	11/11/2021	09:58	1.318,10 €	<b>1.318,10 €</b>
61/71	*****	***** [M.E.M.M.]	3	805	35205	25/10/2021	12:01	1.318,10 €	<b>1.318,10 €</b>
66/71	*****	***** [A.M.N.]	3	741	38051	15/11/2021	12:48	1.318,10 €	<b>1.318,10 €</b>
25/71	*****	***** [M.A.L.R.]	3	732	34746	21/10/2021	09:32	1.318,10 €	<b>1.318,10 €</b>
6/71	*****	***** [A.M.R.L.]	3	649	37878	12/11/2021	12:24	1.318,10 €	<b>1.318,10 €</b>
3/71	*****	***** [F.C.R.]	2,905	620	37588	11/11/2021	09:45	1.318,10 €	<b>1.318,10 €</b>
51/71	*****	***** [L.A.C.]	2,9	1135	35593	27/10/2021	10:53	1.318,10 €	<b>1.318,10 €</b>
26/71	*****	***** [C.R.G.]	2,7	578	34751	21/10/2021	09:42	1.318,10 €	<b>1.318,10 €</b>
2/71	*****	***** [A.I.M.C.]	2,508	1017	37144	08/11/2021	13:51	1.318,10 €	<b>1.318,10 €</b>
69/71	*****	***** [M.L.A.N.]	2,5	1376	35790	28/10/2021	09:32	1.318,10 €	<b>1.318,10 €</b>
8/71	*****	***** [J.P.T.T.]	2,5	755	37337	09/11/2021	13:32	1.318,10 €	<b>1.318,10 €</b>
38/71	*****	***** [T.F.R.]	2	1538	34978	22/10/2021	11:49	1.318,10 €	<b>1.318,10 €</b>
28/71	*****	***** [R.M.L.V.]	2	1059	36199	02/11/2021	09:36	1.318,10 €	<b>1.318,10 €</b>

4º. Rectificar a efectos de contabilidad a la baja el saldo inicial de obligación reconocida a nombre de D. \*\*\*\*\* [A.S.S.] con N.I.F.: \*\*\*\*\* , operación número 2021.2.0027680.000 por importe de 1.318,10€ y rectificar al alza el saldo de obligación reconocida de presupuesto cerrado a nombre de Dª. \*\*\*\*\* [R.M.L.V.], con N.I.F.: \*\*\*\*\* , por importe de 1.318,10€.

5º. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, a la Tesorería y a la Delegación de Fomento de este Excmo. Ayuntamiento, así como proceder a su publicación en el Tablón de Edictos de la sede virtual del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a efectos

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	03/02/2022 08:57:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	02/02/2022 12:30:25



t00671a1470f0310ec107e609d020839B



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

de notificación a las personas o entidades interesadas, de acuerdo con la cláusula octava de la convocatoria y en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

### **5.- Ruegos y preguntas.**

No se formularon.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 09:32 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, el Secretario General en funciones, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.-

JOSE MARIA ROMAN GUERRERO  
Alcalde-Presidente.

MANUEL OROZCO BERMUDEZ  
Secretario General en funciones.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	03/02/2022 08:57:14
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	02/02/2022 12:30:25